

INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES DEL SEGURO ESCOLAR



Dirección Provincial
de Granada

Prestación de Cirugía General

Tiene como finalidad proteger al estudiante frente a circunstancias adversas, fortuitas y previsibles que se le pudieran presentar durante sus estudios.

Requisitos:

- ▶ Tener menos de 28 años, aunque el seguro escolar cubrirá todo el año escolar en el que el estudiante cumpla dicha edad. Acreditarlo con documento nacional de identidad o pasaporte.
- ▶ Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- ▶ Están incluidos dentro del campo del Seguro Escolar los estudiantes matriculados desde 3º de ESO hasta finalizado el doctorado.
- ▶ Haber abonado la cuota del seguro escolar del año académico en curso.
- ▶ Acreditar el periodo mínimo de carencia de un año, están exentos de dicho requisito, los alumnos que hayan cursado el año anterior 2º de ESO, educación especial o hubieran continuado sus estudios en el extranjero.

Solicitud:

Su presentación será previa a la intervención, excepto si se ha realizado con carácter de urgencia vital, se le reconocerá desde ese mismo día aunque su presentación sea posterior.

Esta prestación tiene cinco años de plazo para su presentación.

Gastos sanitarios ocasionados:

■ En Centros sanitarios privados.- el estudiante abonará los gastos sanitarios, que el seguro escolar le reintegrará (previa presentación de las facturas originales ya abonadas), según las tarifas vigentes del Seguro Escolar. Las prestaciones farmacéuticas se abonarán el 70% del importe de las mismas.

Prestaciones sanitarias derivadas de la cirugía:

- Rehabilitación.- Se le reconoce el número de sesiones que el traumatólogo le indique en el informe, así como el tipo de tratamiento.
- Aparatos de prótesis y ortopédicos.- se solicita con informe médico del traumatólogo.
- Gastos de desplazamiento.- Sólo se abonarán en los casos de urgencia vital.

DOCUMENTACIÓN para solicitar la prestación.

- Documento de identificación original y en vigor (DNI, si es español, Tarjeta de identidad de extranjero o Certificado de inscripción en Registro Central de Extranjeros y pasaporte en vigor, en caso de extranjero).
- Modelo oficial de solicitud de Seguro Escolar que podrá obtener en los Centros de Atención de la Seguridad Social o a través de Internet (www.seg-social.es).
- Haber abonado la cuota del seguro escolar del año académico en curso.
- Acreditar el periodo mínimo de carencia de un año, están exentos de dicho requisito, los alumnos que hayan cursado el año anterior 2º de ESO, educación especial o hubieran continuado sus estudios en el extranjero.
- Informe médico del facultativo que le preste la asistencia, en el que indique tipo de intervención, fecha aproximada y Centro médico.

Más información
900 16 65 65
www.seg-social.es